

RESOLUCION Nº **25191**

**VISTO:**

El expediente CO-0062-02040099-0 (PC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art.1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para establecer un Plan Integral de Red de Vías Seguras de la Ciudad de Santa Fe, que permita la implementación progresiva de un conjunto articulado de vías de circulación destinado al desplazamiento de bicicletas y vehículos de movilidad personal, garantizando medidas de accesibilidad universal.

**Art.2º:** A los fines de llevar adelante los estudios previstos en el artículo precedente deberá tomar en consideración, con carácter orientativo, el análisis de las vías previstas en el Anexo I de la presente y los siguientes criterios:

- a) Trazar senderos seguros y protegidos que eviten conflictos entre ciclistas y demás actores de la vía, priorizando a las personas más vulnerables, especialmente en las intersecciones de arterias. En ningún caso la implementación de vías seguras deberá realizarse en detrimento de la movilidad peatonal y siempre se garantizará la accesibilidad en el desplazamiento de las personas con discapacidad.
- b) Planificar senderos directos que conecten los principales puntos atractores y generadores de viajes, procurando reducir el tiempo y la distancia de los desplazamientos, evitando desvíos, reducciones de velocidad y detenciones innecesarias.
- c) Promover senderos ubicados en sectores con calidad ambiental adecuada, arbolados e iluminados, correctamente señalizados y sin cambios bruscos de nivel o de textura en la superficie de rodamiento.



JULIETA VERA SAUX  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02040099-0 (PC)

MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

28 MAY 2025

RESOLUCION N° 25191


**Art.3°:** Las ~~redes~~ vías seguras podrán comprender los siguientes tipos:

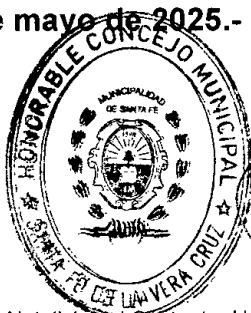
- a) ~~Vías segregadas~~ <sup>DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL</sup> ~~son aquellas~~ que conforman la red principal de la infraestructura ciclovial que permiten conectar diferentes sectores de la ciudad. Brindan carácter exclusivo a la circulación en bicicleta o vehículos de movilidad personal, pudiendo estar integradas a la calzada, la vereda o el cantero lateral o central. Pueden ser unidireccionales o bidireccionales, dependiendo de las condiciones urbanas del entorno. Quedan comprendidas dentro de estas vías:
- Bicisendas: infraestructura exclusiva y especializada que se implanta sobre veredas, parques, plazas y en relación a vías peatonales separadas de la calzada vehicular.
  - Ciclovías: infraestructura exclusiva y especializada cuya traza se encuentra ubicada sobre la calzada vehicular, delimitada por separadores físicos.
- b) Vías no segregadas: Son aquellas vías seguras cuya circulación no está determinada exclusivamente para bicicletas o vehículos de movilidad personal. Dentro de este tipo de vías quedan comprendidas:
- Vías compartidas: aquellas que, debido a sus condiciones de baja velocidad y reducido volumen de tráfico, permiten la convivencia entre ciclistas y vehículos de movilidad personal con automóviles.
  - Vías prioritarias: vías abiertas al tránsito vehicular con prioridad de paso para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal.

**Art.4°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con entidades públicas o privadas, universidades, asociaciones civiles o cooperativas, para el diseño, ejecución, mantenimiento y evaluación del plan.

**Art.5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Expte. CO-0062-02040099-0 (PC)

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: 11-06-2025

*Dirección de Legislación y MEU*

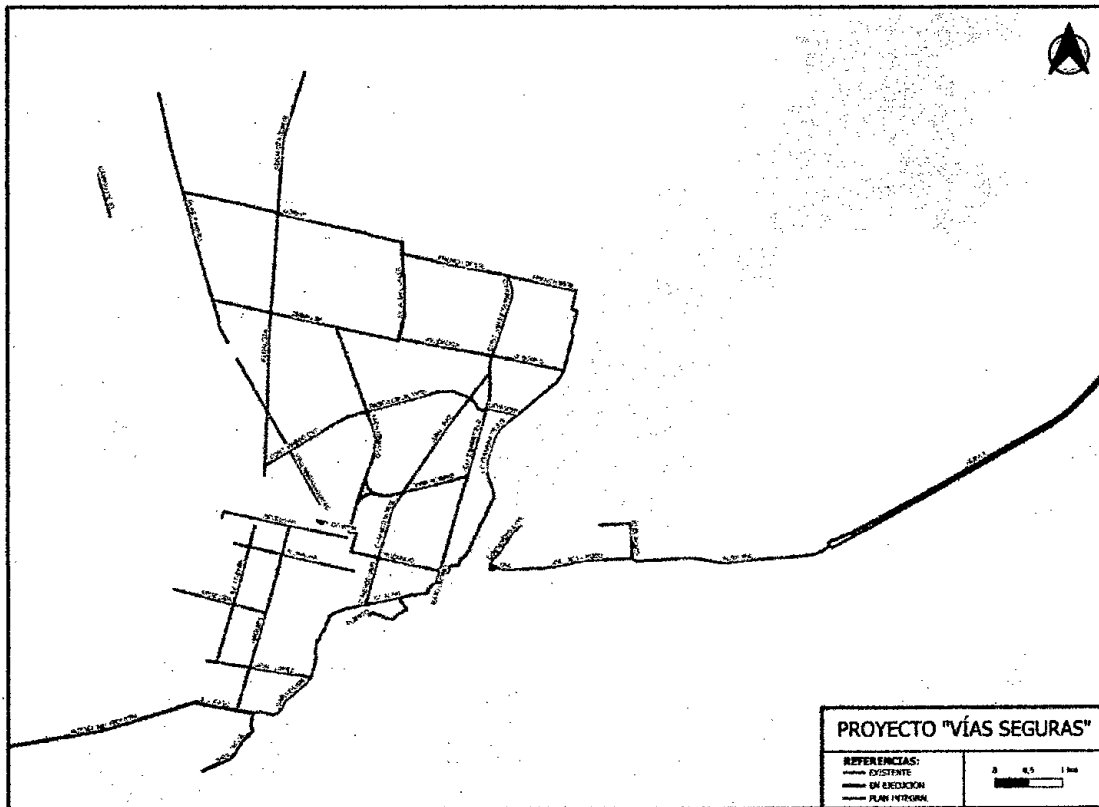


MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE SANTA FE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

2 8 MAY 2025

HORA [ ] ANEXO I  
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº **25191**



  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL